

NACIONES UNIDAS

UN LIBRARY



NOV 20 1960

UN/SA COLLECTION

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

UNDECIMO AÑO

732a.

SESION • 26 DE JULIO DE 1956

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/732)	1
Aprobación del orden del día	1
Admisión de nuevos Miembros: carta de fecha 14 de julio de 1956, dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez (S/3622)	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Celebrada en Nueva York,
el lunes 26 de julio de 1956, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. J. NISOT (Bélgica).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Cuba, China, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/732)

1. Aprobación del orden del día.
2. Admisión de nuevos Miembros: carta, de fecha 14 de julio de 1956, dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez.

Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El orden del día provisional trata de la admisión de nuevos Miembros. El Consejo tiene ante sí una carta de fecha 14 de julio de 1956, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez [S/3622]. El Consejo tiene también ante sí un proyecto de resolución presentado por Francia [S/3627].

Queda aprobado el orden del día.

Admisión de nuevos Miembros: carta, de fecha 14 de julio de 1956, dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez (S/3622)

2. Sr. DE GUIRINGAUD (Francia) (*traducido del francés*): La delegación de Francia ha presentado al Consejo de Seguridad un proyecto de resolución [S/3627] en el cual se recomienda la admisión de Túnez como Miembro de las Naciones Unidas. Al tomar esta iniciativa, el Gobierno de la República Francesa cumple el compromiso asumido con el Gobierno tunecino, en el artículo 3 del acuerdo firmado en Túnez el 15 de junio pasado.
3. Al igual que Marruecos, cuya candidatura aceptó el Consejo hace algunos días [731a. sesión], Túnez está indudablemente calificado para formar parte de las Naciones Unidas conforme a las disposiciones del Artículo 4 de la Carta.
4. No tengo necesidad de recordar que Túnez es un Estado reconocido como tal desde hace mucho tiempo. Los tratados concertados con Francia, mediante los cuales se confió a esta última la política exterior de la Regencia, no hicieron desaparecer el carácter individual de Túnez.
5. Luego de un período de transición, fijado por los acuerdos de 3 de junio de 1955, la independencia de Túnez fué reconocida solemnemente por Francia. En el protocolo de acuerdo del 20 de marzo de 1956, firmado por el Sr. Christian Pineau, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, y el Sr. Tahar ben Ammar, Presidente del Consejo de Túnez, se indicó expresamente que este

país, que desde el 3 de junio de 1955 gozaba ya de completa autonomía interna, ejercería en adelante sus responsabilidades en materia de relaciones exteriores, seguridad y defensa y contaría con un ejército nacional.

6. El protocolo de acuerdo del 20 de marzo de 1956 ha entrado en vigor; se han firmado acuerdos, entre ellos el del 15 de junio de 1956, relativo a cuestiones de representación diplomática y abrigamos la viva esperanza de que pronto se concertarán otros. Acaba de crearse el ejército nacional de Túnez; la Regencia ha canjeado representantes diplomáticos con varios países y su independencia ha sido reconocida por muchos Miembros de las Naciones Unidas.

7. Estoy seguro de que nadie duda de que Túnez, Estado independiente, es amante de la paz, que acepta las obligaciones consignadas en la Carta, que está capacitado para cumplir dichas obligaciones y se halla dispuesto a hacerlo. Por lo demás, el carácter democrático de sus instituciones es, para nosotros, la mayor garantía. Como monarquía constitucional, la Regencia practica el sufragio universal, lo cual constituye una característica digna de señalarse, aun entre los Miembros de las Naciones Unidas. Recientemente se celebraron elecciones generales para formar una asamblea constituyente. El Sr. Habib Bourguiba, jefe del partido que obtuvo en dichas elecciones una mayoría abrumadora, asumió la presidencia del Consejo de Ministros a petición de Su Alteza el Bey de Túnez.

8. ¡Cuánto se ha avanzado desde 1880! Al cabo de pocos lustros, una monarquía oriental basada en el derecho divino se ha convertido en un Estado democrático de tipo moderno. Francia ha desempeñado en esta evolución un papel del cual se enorgullece. La clase dirigente de Túnez se formó en universidades francesas; los tunecinos aprendieron por vez primera a gobernarse a sí mismos, conforme a los principios democráticos, gracias a las instituciones creadas por Francia.

9. Ahora que la colaboración franco-tunecina entra en una nueva etapa, Francia y Túnez — cito las palabras del comunicado conjunto del 15 de junio — se congratulan de haber proseguido así la evolución armoniosa de sus relaciones dentro del respeto a las normas del derecho internacional.

10. Hace seis meses, en el Congreso de Neo-Destour de Sfax, el Sr. Bourguiba declaró que Túnez, país oriental por su cultura árabe y religión musulmana y occidental por su posición geográfica, podría servir de vínculo entre dos civilizaciones de las cuales toda la humanidad puede enorgullecerse con razón. He ahí, exactamente señalado, el interés particular que, a no dudarlo, ofrece para nuestra Organización la admisión de Túnez.

11. Por todas las razones que acabo de exponer estoy seguro de que el proyecto de resolución presentado por la delegación de Francia recibirá la aprobación unánime del Consejo de Seguridad. También estoy seguro de que en el caso de Túnez, como en el de Marruecos, el Consejo estimará innecesario consultar al Comité de Admisión de Nuevos Miembros. Sin duda, una vez que el Consejo recomiende la candidatura de Túnez, será considerada por la Asamblea en la misma forma que las del Sudán y Marruecos.

12. Sr. ABDOH (Irán) (*traducido del francés*): Ya dije en la última sesión del Consejo, con motivo de la solicitud referente a Marruecos, que la feliz iniciativa de Francia, al presentar el proyecto de resolución en el cual se recomendaba la admisión de aquel país en las Naciones Unidas, representaba un augurio favorable para lo porvenir y ofrecía mejores perspectivas para la solución de todos los problemas que atañen al África del Norte.

13. Mi delegación se complace hoy en comprobar que, animado del mismo espíritu, otro Estado de la misma parte del mundo solicita su admisión en las Naciones Unidas y que nos vamos acercando cada vez más a la realización y a la aplicación de los elevados principios consagrados por la Carta. Nos congratulamos por la nueva iniciativa y apoyamos calurosamente el proyecto de resolución en el cual se recomienda la admisión de Túnez en nuestra Organización.

14. Dados los vínculos de amistad y la afinidad religiosa y cultural que nos unen al pueblo tunecino, hemos seguido con gran interés los esfuerzos de esta noble nación para conseguir su independencia. En realidad, mi país fué uno de los primeros que reconoció la soberanía e independencia de Túnez y hoy nos complace ofrecer nuestro apoyo a la solicitud de este Estado para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas. Por otro lado, dicha solicitud se ajusta plenamente a las disposiciones del Artículo 4 de la Carta. Túnez es un Estado amante de la paz y en su declaración [S/3622] el Sr. Habib Bourguiba, Presidente del Consejo de dicho país, manifiesta que su Gobierno se adhiere plenamente a los principios de la Carta y se compromete a cumplir todas las obligaciones pertinentes.

15. Permítaseme señalar, de paso, que el logro de la independencia por Túnez y Marruecos es indudablemente uno de los acontecimientos más felices de la historia contemporánea. Es prueba de que al enfrentar los problemas relativos al continente africano, la comunidad internacional tiende cada vez más a inspirarse en los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Hay, además, mayor comprensión de que los profundos cambios que se están produciendo en África no pueden dejar indiferente al resto del mundo. Esperamos que se mantenga esta tendencia, no sólo en beneficio de los pueblos africanos, sino también en el de la paz y la estabilidad mundiales. Por otro lado, la independencia de Túnez revela claramente que la mejor manera de resolver el problema africano es tener en cuenta el despertar de la conciencia nacional de esos pueblos y reconocer sus aspiraciones nacionales a fin de orientar sus esfuerzos en forma ordenada y constructiva.

16. Como en el caso de Marruecos, estimamos que no existe duda alguna acerca de los méritos de Túnez para ser admitido como Miembro en las Naciones Unidas. En consecuencia, apoyaremos de buen grado la propuesta de

la delegación de Francia en el sentido de que la solicitud no sea remitida al Comité de Admisión de Nuevos Miembros, según lo previsto en el Artículo 59 del reglamento del Consejo. Por tal razón expresamos la esperanza de que el Consejo de Seguridad aprobará hoy mismo el proyecto de resolución de Francia, como lo hizo en los casos de Sudán y de Marruecos.

17. Antes de concluir, quisiera felicitar a Francia por la comprensión y el sentido de la realidad que ha puesto de manifiesto, así como por la iniciativa que tomó su delegación al presentar el proyecto de resolución en el cual se recomienda que Túnez sea admitido en las Naciones Unidas. Debo mencionar también el aporte de las Naciones Unidas al alentar las negociaciones entre Francia y Túnez.

18. Estamos seguros de que Túnez contribuirá en forma valiosa y constructiva a los trabajos de las Naciones Unidas; mi delegación tendrá sumo placer en colaborar estrechamente con la de Túnez a la que esperamos ver pronto entre nosotros.

19. Sr. CROSTHWAITE (Reino Unido) (*traducido del inglés*): La semana pasada, cuando el Consejo de Seguridad recomendó por unanimidad a la Asamblea General la solicitud de admisión de Marruecos en las Naciones Unidas, expresé la viva complacencia de mi delegación por el hecho de que se hubiera tomado una decisión justa y en la forma acertada.

20. No dudo de que hoy procederemos de la misma manera y que habremos de examinar la solicitud de Túnez conforme a sus propios méritos. Al hacerlo, consagraremos una práctica de la que sería tan ilógico como des-
acertado que nos apartásemos en el futuro.

21. Muchos de mis compatriotas conocen bien a Túnez desde los días de la guerra. A pesar de las crueles batallas que se libraron allí, guardan recuerdos placenteros del país y de sus habitantes. Estoy seguro de que mi colega, el representante de Australia, convendrá conmigo en que en todo el *Commonwealth* provocará particular satisfacción el hecho de que haya llegado el momento de que el Gobierno de Túnez solicite su admisión en las Naciones Unidas. En mi país, donde una experiencia feliz ha demostrado que pueden persistir los vínculos más estrechos de amistad y solidaridad aunque cambien las formas políticas, también causará gran satisfacción que la solicitud de Túnez sea patrocinada en el Consejo de Seguridad por la delegación de Francia, que ha presentado el proyecto de resolución. Ello representa un buen augurio para el futuro.

22. Mi Gobierno reconoció la independencia de Túnez el 10 de mayo y se han tomado las disposiciones necesarias para el intercambio de embajadores entre nuestros países. En efecto, el embajador de Su Majestad ya presentó sus cartas credenciales a Su Alteza el Bey.

23. Advierto que, según se desprende del documento S/3622, Túnez acepta oficialmente las obligaciones consignadas en la Carta de las Naciones Unidas, y no cabe duda alguna de que está capacitada para cumplirlas. En consecuencia, mi Gobierno considera que Túnez reúne las condiciones que se estipulan en el Artículo 4 de la Carta para ser admitido en las Naciones Unidas.

24. No parece necesario que un Comité del Consejo examine la cuestión, y estoy dispuesto a votar hoy a favor

- del proyecto de resolución de Francia. Tengo la seguridad de que el mismo será aprobado por unanimidad, y mi delegación espera colaborar en forma estrecha y amistosa con la de Túnez.
25. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Hace pocos días nos reunimos para apoyar unánimemente el proyecto de resolución de Francia en el cual se recomendaba la admisión de Marruecos en las Naciones Unidas. Hoy la delegación de Francia nos pide que apoyemos la solicitud de Túnez. Los Estados Unidos lo harán con entusiasmo.
26. La independencia de Túnez fué proclamada el 20 de marzo de este año. El 22 de marzo los Estados Unidos reconocieron este feliz acontecimiento en un mensaje de congratulación dirigido al Bey, al Gobierno y al pueblo de Túnez. Es casi innecesario decir con qué satisfacción acogen el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos la independencia de Túnez, así como el espíritu esclarecido de este país y de Francia, que la hizo posible.
27. Se nos presenta por tercera vez este año la oportunidad de examinar la solicitud de admisión de un Estado en las Naciones Unidas, basándonos únicamente en sus propios méritos y en lo dispuesto por la Carta. Dos veces llegamos a un acuerdo unánime. No dudo de que hoy sucederá lo mismo.
28. Confiamos sinceramente haber alcanzado la etapa en que toda solicitud de admisión pueda ser examinada de la misma manera. En mi declaración formulada ante el Consejo el viernes pasado [731a. sesión], expresé esta esperanza con respecto al Japón. También señalé que la República de Corea y la República de Viet-Nam reúnen las condiciones necesarias.
29. Desgraciadamente, aunque el representante de la Unión Soviética reconoció en nuestra última sesión que el Japón estaba plenamente calificado, subordinó una vez más la admisión de este país a la de otro candidato, criterio totalmente ajeno a la Carta. Al igual que los otros miembros del Consejo, los Estados Unidos seguirán respetando los principios de la Carta. Animados de ese espíritu, votaremos a favor del proyecto de resolución de Francia.
30. De acuerdo con las disposiciones del Artículo 4, el Gobierno de Túnez, aceptó las obligaciones consignadas en la Carta. Los Estados Unidos están convencidos de que Túnez está capacitado para cumplir dichas obligaciones y que se halla dispuesto a hacerlo plenamente. Nos complacerá poder colaborar estrecha y armoniosamente con la delegación de Túnez ante las Naciones Unidas.
31. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Mi delegación se felicita de que el Consejo de Seguridad pueda considerar la solicitud de Túnez tan poco tiempo después de haber examinado y aprobado la de Marruecos. Sé que no hay dos países absolutamente iguales y, en consecuencia, no puede considerarse que dos solicitudes sean idénticas. En virtud de la Carta, cada solicitud debe ser examinada según sus propios méritos. Pero creo que las solicitudes de Túnez y Marruecos son muy similares. Por lo tanto, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución de Francia, como lo hizo la semana pasada con el proyecto de resolución en el cual se recomendaba la admisión de Marruecos.
32. Ni mi Gobierno ni yo dudamos de que Túnez sea hoy completamente independiente, que sea un Estado amante de la paz, que su Gobierno se halle dispuesto a cumplir sus obligaciones como Miembro de las Naciones Unidas y esté capacitado para hacerlo. Creo que en este momento el pueblo de Túnez estará celebrando con regocijo la libertad nacional que acaba de conseguir. Todo país que ha vivido bajo la dominación extranjera, por muy esclarecida y benévola que sea, se alegra, naturalmente, cuando recupera la independencia y la libertad.
33. Desearía aprovechar la ocasión para felicitar al pueblo de Túnez por el éxito obtenido en el logro de sus aspiraciones de independencia nacional. Es lógico que yo lo haga y no necesito extenderme al respecto. No obstante, quisiera felicitar a mi colega, el representante de Francia, y a su Gobierno por haber auspiciado el proyecto de resolución y haber llegado a un acuerdo con Túnez en un acontecimiento político de importancia, en especial porque al comenzar su vida independiente, los dirigentes y el pueblo de Túnez poseen una madurez política poco común entre las naciones recientemente independizadas. Por cierto que esa madurez de los dirigentes y el pueblo de Túnez enaltece a Francia.
34. Creo que debemos congratularnos de que el Consejo de Seguridad pueda examinar esta solicitud tan rápidamente. Estoy seguro de que todos daremos nuestro apoyo al proyecto de resolución de Francia.
35. Sr. NUÑEZ PORTUONDO (Cuba): Una vez más, el Consejo de Seguridad se reúne para considerar la solicitud de admisión de un Estado. Y lo hace, en cumplimiento de un precepto terminante de nuestra Carta y en acatamiento a lo resuelto por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 28 de mayo de 1948¹. Es decir, considera la solicitud de los aspirantes de acuerdo con sus propios méritos y no hace depender, porque está prohibido hacerlo, el ingreso de un Estado aspirante de que también se acepte la admisión de otro Estado. Este es también el caso de Japón, de la República de Corea y de la República de Viet-Nam.
36. En el caso de la solicitud presentada por el Gobierno de Su Alteza Real el Bey de Túnez, la delegación de Cuba votará, con suma complacencia, en forma favorable, al mismo tiempo que desea — como hiciera con Marruecos — hacer público reconocimiento del nuevo *status* jurídico internacional de Túnez, con el que nos proponemos establecer, oportunamente, relaciones diplomáticas de acuerdo con las reglas del derecho internacional. Consideramos que Túnez reúne los requisitos que exige la Carta de nuestra Organización y no tenemos ningún antecedente que nos permita poner en duda la sinceridad de su ofrecimiento de cumplir las obligaciones que dicha Carta le impone.
37. Una vez más también, queremos expresar al pueblo y al Gobierno de Francia nuestro testimonio de simpatía por la forma en que ha conducido las negociaciones franco-tunequinas, y que han producido la solicitud y el proyecto de resolución sobre admisión de Túnez que estamos discutiendo.
38. Sr. NINCIC (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Mi delegación acoge con satisfacción la oportunidad de

¹ *Admission of a State to the United Nations (Charter, Art. 4), advisory opinion : I.C.J. Report 1948, pág. 47.*

apoyar el proyecto de resolución del representante de Francia, en el cual se recomienda la admisión de Túnez como Miembro de las Naciones Unidas.

39. El pueblo y el Gobierno de mi país han seguido de cerca y con la mayor simpatía los esfuerzos del pueblo de Túnez para alcanzar su independencia nacional. Hoy nos complace felicitarlo con motivo del logro de esa independencia y hacer votos por el éxito de las nuevas labores que le aguardan. Debemos felicitar asimismo a Francia por la cooperación que prestó a fin de llegar a un arreglo tan evidentemente beneficioso para ambas partes y para toda la comunidad internacional.

40. No tengo necesidad de agregar que mi delegación comparte enteramente el criterio del representante de Francia y de los demás oradores que me precedieron en el sentido de que Túnez reúne todas las condiciones para ser Miembro de nuestra Organización. La admisión de Túnez, otro país africano independiente — que estamos seguros se realizará al iniciarse el próximo período de sesiones de la Asamblea General — representará un progreso notable para las Naciones Unidas.

41. El hecho de que por tercera vez en pocos meses se recomiende la admisión en las Naciones Unidas de un país africano que acaba de conseguir su independencia es, sin duda, un signo de nuestra época y un signo que considero muy alentador. Desde luego, este hecho revela la importancia cada vez mayor del continente africano en los asuntos mundiales. Al mismo tiempo, constituye una prueba más de la tendencia a establecer un sistema de relaciones mundiales basado en la igualdad y la independencia, con todas sus favorables consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. Y la circunstancia de que la decisión que vamos a adoptar será sin duda unánime pondrá de manifiesto el nuevo ambiente en que nos reunimos, el cual ha permitido que el problema tan importante de la admisión de nuevos Miembros se examine con un criterio más constructivo y práctico. Esto es un augurio feliz de que seguiremos avanzando hacia la universalidad con la admisión de todos los demás países a que se refiere el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 918 (X) de la Asamblea General que todavía no se hallan entre nosotros, y la de las otras naciones que indudablemente seguirán al Sudán, Marruecos y Túnez en el camino de la independencia.

42. Sr. HOLGUIN (Perú): Es muy satisfactorio para la delegación del Perú comprobar que la vocación pacifista que constituye el alma de las Naciones Unidas, gana terreno día a día. Es ésta una nueva prueba del avance de las Naciones Unidas hacia el objetivo de la universalidad.

43. En los últimos tiempos hemos visto cómo esta favorable disposición de los Estados de la comunidad internacional por la paz, se pone de manifiesto en el creciente número de aspirantes a formar parte de las Naciones Unidas. Es deber nuestro considerar estas solicitudes a la luz de los permanentes intereses de la humanidad y, desde este punto de vista, nuestros votos deben ser de convicción sobre las calidades de cada aspirante, y de fe en que con su presencia y su aporte contribuirán a la mejor realización de los ideales de las Naciones Unidas.

44. En la última sesión ya nos hemos pronunciado en forma unánimemente favorable por la admisión de Marruecos. Nos toca ahora examinar la solicitud de Túnez,

y es evidente que se trata de una situación análoga, tanto por la forma en que ambos Estados han quedado constituidos como por su disposición expresa de someterse al régimen jurídico de la Carta. En ambos casos, la plena soberanía ha sido alcanzada por procedimientos pacíficos, gracias a la comprensión de las partes interesadas. Estas razones y esta comprensión se ponen de manifiesto en el hecho de ser Francia la autora, en ambos casos, del proyecto recomendatorio de la admisión, y no podemos dejar de rendir a su delegación nuestro homenaje.

45. La delegación del Perú anuncia en esta ocasión su voto favorable al ingreso de Túnez como nuevo Miembro de las Naciones Unidas, teniendo en consideración las calidades que reúne este país, su vocación pacifista y la conformidad de su solicitud con las exigencias de la Carta. Al hacerlo, nuestra delegación expresa al Gobierno y al pueblo de Túnez su simpatía y está segura de que por las tradiciones históricas y por los valores culturales que Túnez representa, su presencia en las Naciones Unidas está llamada a ser fecunda.

46. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): La delegación de Australia acoge con beneplácito la solicitud de admisión de Túnez en las Naciones Unidas. Como en el caso de Marruecos, la semana pasada, nos complace que sea Francia la que auspicia la solicitud de este Estado que logró su independencia en asociación amistosa con ella.

47. Australia ya ha adoptado medidas que expresan su reconocimiento de los dos nuevos Estados soberanos de Marruecos y Túnez. El 13 de julio, el Sr. Arthur Fadden, nuestro Primer Ministro interino, envió a los Primeros Ministros de Túnez y Marruecos mensajes de felicitación en los que reconocía su condición de Estados soberanos. Me satisface señalar este acto de mi Gobierno a la atención del Consejo.

48. Mi delegación no ve ninguna razón por la cual no se pueda proceder en el caso de Túnez con la misma celebridad que en el de Marruecos. Como parece haber acuerdo general en el Consejo en el sentido de que Túnez está calificado para ser Miembro de las Naciones Unidas, la delegación de Australia apoya de buen grado la propuesta de Francia de que no se aplique a Túnez el procedimiento previsto en el artículo 59 del reglamento.

49. Asimismo nos adherimos a los votos de felicidad y prosperidad para el nuevo Estado independiente de Túnez y le deseamos el mayor éxito en su actuación en las Naciones Unidas.

50. Para terminar, deseo agregar que el placer y la satisfacción que sentimos hoy sólo se ve empañado por una consideración: el hecho de que, por motivos injustificables, se siga excluyendo de nuestra Organización a un país destacado y plenamente calificado. Me refiero, por supuesto, al Japón, y espero que muy pronto, mucho antes de la apertura del próximo período de sesiones de la Asamblea General, el Consejo podrá adoptar una decisión igualmente favorable respecto de la solicitud del Japón.

51. Sr. SAKSIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La semana pasada, el Consejo de Seguridad examinó la solicitud del Estado independiente de Marruecos y decidió por unanimidad recomendar a la Asamblea General la admisión de dicho Estado en las Nacio-

nes Unidas. El Consejo tiene hoy ante sí la solicitud de Túnez, otro Estado que también logró su independencia en fecha reciente. A juicio de la delegación de la URSS, el Estado independiente de Túnez reúne todas las condiciones estipuladas en la Carta y tiene el derecho de ocupar su puesto en la familia de las Naciones Unidas.

52. Conforme a lo anunciado en Moscú en abril y junio de 1956, el Gobierno de la URSS, que defiende el derecho de los pueblos a la libre determinación y respeta las legítimas aspiraciones nacionales de Túnez, declaró solemnemente que reconocía a este país como Estado independiente y soberano.

53. La victoria del movimiento de liberación en Túnez suscitó una actividad política sin precedentes, despertando el espíritu de iniciativa creadora de las masas populares, que se esfuerzan por consolidar más aún su Estado y desarrollar su economía y su cultura nacionales. Los nobles esfuerzos del pueblo tunecino son acogidos con simpatía y comprensión por los pueblos de la Unión Soviética, que formulan votos por el éxito y la prosperidad de Túnez como país independiente.

54. Al mismo tiempo, el pueblo de la URSS está firmemente convencido de que tanto la proclamación de su independencia como la admisión de Túnez en las Naciones Unidas contribuirán a fomentar la cooperación pacífica y la amistad entre todos los pueblos.

55. La delegación de la Unión Soviética apoya la solicitud de Túnez y considera que el Consejo de Seguridad debe recomendar a la Asamblea General la admisión de este país en nuestra Organización. Votará a favor de esa recomendación y confía en que será aprobada unánimemente por el Consejo.

56. Deseo formular también una breve observación a propósito de la declaración del representante de los Estados Unidos. Aunque la misma se refiere a un asunto que no figura en el orden del día aprobado por el Consejo, en ella se mencionó la posición de la Unión Soviética y me veo obligado a dar una breve explicación al respecto.

57. Todos los miembros del Consejo saben perfectamente que la delegación de la URSS fué una de las 52 que el 8 de diciembre de 1955, en el décimo período de sesiones de la Asamblea General, votaron a favor de la resolución 918 (X), en que se recomendó la admisión del Japón en las Naciones Unidas entre los 18 Estados respecto de los cuales no se planteaba ningún problema de unificación.

58. Además, el 10 de diciembre de 1955, el representante de la Unión Soviética ante el Consejo de Seguridad presentó un proyecto de resolución [S/3499] en el que recomendaba que la Asamblea General admitiera al Japón como Miembro de la Organización. El 13 de diciembre de 1955, teniendo en cuenta la opinión de muchos miembros del Consejo, la delegación de la URSS aceptó el proyecto de resolución presentado por el Brasil y Nueva Zelanda [S/3502], según el cual se habría admitido en las Naciones Unidas a 18 Estados, entre los cuales figuraban el Japón y la República Popular Mongolia. Como lo sabe el Consejo, dicho proyecto no fué aprobado por la única razón de que el llamado representante de Chiang Kai-shek hizo uso del derecho de veto.

59. Pero gracias a la iniciativa tomada por la Unión Soviética el 14 de diciembre de 1955, quedaron frustrados los esfuerzos encaminados a impedir que se diera cumplimiento a la resolución de la Asamblea General del 8 de diciembre de 1955, y 16 países fueron admitidos en las Naciones Unidas, con lo que se impuso el principio de la universalidad implícito en la Carta. Por ello me causa particular satisfacción la intervención del representante del Perú, quien destacó el hecho de que las Naciones Unidas progresan satisfactoriamente en lo relativo a la aplicación práctica del principio de la universalidad. Confiamos en que, si todos los miembros del Consejo de Seguridad respetan el principio de la universalidad y se abstienen de seguir una política de discriminación contra ciertos países y favoritismo con respecto a otros, el problema de la admisión del Japón se resolverá también satisfactoriamente.

60. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Voy a hablar ahora en mi calidad de representante de Bélgica. Siguiendo la iniciativa tomada por Francia, los miembros del Consejo de Seguridad han dado excelentes razones por las cuales el Consejo debería recomendar que la Asamblea General admita a Túnez en las Naciones Unidas. Como sus otros colegas del Consejo, el representante de Bélgica no puede dejar de reconocer que están plenamente cumplidas las condiciones que establece el Artículo 4 de la Carta. Resulta evidente que Túnez es uno de los Estados definidos por la Carta como dignos de pertenecer a nuestra Organización. Bélgica reconoció la independencia de Túnez el 17 de mayo, y se complace vivamente de que su presencia en el Consejo de Seguridad le permita tomar parte en la recomendación que se va a formular.

61. De acuerdo con mis instrucciones, votaré a favor del proyecto de resolución de Francia.

62. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Noto que el representante de la Unión Soviética insiste en vincular la admisión del Japón con la de Mongolia Exterior. Sólo quiero decir — como lo declaré varias veces en el mes de diciembre — que vincular la admisión de un gran país como el Japón con la de Mongolia Exterior, colonia de la Unión Soviética, constituye a la vez una violación de la Carta y un insulto al Japón.

63. Sr. SAKSIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): No tengo la intención de replicar, ya que iniciar una discusión con el orador que me ha precedido sería faltar a mi dignidad. Pero me permito señalar que un gran país como el Japón no ha autorizado jamás a este caballero para que aquí hable en su nombre.

64. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si ningún otro orador pide la palabra, someteré a votación el proyecto de resolución presentado por Francia [S/3627].

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

65. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tengo el honor de proclamar solemnemente que el Consejo de Seguridad ha recomendado por unanimidad a la Asamblea General la admisión de Túnez en las Naciones Unidas.

66. Sr. ABDON (Irán) (*traducido del francés*): La decisión unánime que acaba de tomar el Consejo de Seguri-

dad, al formular la recomendación de que Túnez sea admitido en las Naciones Unidas, tan pocos días después de haber adoptado la recomendación favorable respecto de la solicitud de admisión de Marruecos, ofrece a mi delegación una nueva oportunidad para expresar su complacencia y su satisfacción por el hecho de que pronto tendremos entre nosotros un nuevo Estado que puede contribuir efectivamente a la obra común de las Naciones Unidas. Creemos que la admisión de cada nuevo Miembro acrecienta la fuerza y el prestigio de la Organización y contribuye grandemente a la eficacia y al valor de nuestras decisiones. Por ello acogemos con beneplácito la decisión adoptada y esperamos que los representantes de Túnez podrán ocupar su lugar entre nosotros lo antes posible.

67. Me permito repetir con respecto a Túnez la misma sugestión que formulé en el caso del Sudán y de Marruecos, en lo que se refiere al examen de esta solicitud por la Asamblea General al comienzo de su undécimo período de sesiones. Esperamos que se adoptará la misma medida a propósito de Túnez, a fin de que podamos beneficiarnos con la contribución efectiva de este país desde el primer día de dicho período de sesiones.

68. Quisiera felicitar en esta ocasión al pueblo de Túnez por el éxito que acaba de alcanzar y formular votos, en nombre de mi delegación y de mi Gobierno, por la ventura y prosperidad de la nación tunecina, con la cual esperamos mantener las relaciones más cordiales.

69. Asimismo, los representantes de los países de Asia y Africa me han autorizado para que exprese sus parabienes al Gobierno de Túnez, así como sus mejores votos por la prosperidad del pueblo tunecino en su desarrollo político, económico y social.

70. Antes de terminar, quisiera señalar otra vez a la atención del Consejo la necesidad de que nuestra Organización admita al Japón en su seno. No voy a abusar de la paciencia del Consejo y quiero evitar las repeticiones. Pero sería muy difícil para mi delegación no apro-

vechar esta oportunidad para aludir a la injusticia cometida con ese gran país asiático. Ya que el Consejo procedió de manera justa y apropiada en el caso del Sudán, Marruecos y Túnez, examinando las solicitudes de estos países según sus propios méritos, esperamos que el caso del Japón será reconsiderado con el mismo espíritu y que el Consejo, mediante una decisión en que recomiende su admisión, hará justicia a ese gran país que, estoy seguro, contribuirá en forma muy valiosa a los futuros trabajos de las Naciones Unidas. Éste sería un paso más hacia la realización del principio de la universalidad y hacia una mayor cooperación en las relaciones internacionales.

71. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En mi carácter de representante de Bélgica, quisiera decir, respecto del Japón, que la delegación de Bélgica ha manifestado con su voto en muchas ocasiones su firme convicción de que ese país reúne las condiciones estipuladas en el Artículo 4 de la Carta. Hoy deseamos reiterar dicha convicción.

72. Sr. DE GUIRINGAUD (Francia) (*traducido del francés*): Agradezco a mis colegas el voto unánime que acaban de emitir y que permitirá, según espero, que — como hemos pedido varios de nosotros — la admisión de Túnez se haga efectiva al comienzo del próximo período de sesiones de la Asamblea General.

73. Varios miembros del Consejo se refirieron al procedimiento que hemos seguido tanto hoy como en nuestra última sesión, y que consiste en el examen de cada solicitud según sus propios méritos y sin hacerla depender de ninguna otra. Según lo indiqué en la última sesión, comparto el parecer de que éste es el único procedimiento correcto. Deseo reiterar una vez más que mi delegación continúa deplorando el hecho de que tal procedimiento no se haya aplicado en el caso del Japón, al que de este modo se mantiene injustamente fuera de nuestra Organización. Expresamos la viva esperanza de que pronto se reparará esta injusticia.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.